

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA Y LA
CRUZ ROJA ESPAÑOLA**

Santiago de Compostela a diecinueve de octubre de dos mil dieciséis

REUNIDOS

De una parte,

Doña Concepción Fernández Fernández, Concejala-delegada de Políticas Sociales, Diversidad y Salud, que actúa en nombre y representación de esta Corporación, en virtud de las competencias que le fueron delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 2016, por el Excmo. Sr. Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela y, que le son reconocidas a éste por los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración local de Galicia; con CIF nº P1507900G y, domicilio social en Praza del Obradoiro, s/n, 15705 de Santiago de Compostela.

Y de otra,

Doña María de las Mercedes Casanova Díaz, con DNI 76363297P, que interviene en este acto en calidad de representante legal de la CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con número de identificación fiscal Q2866001G y domicilio social en la Avenida Reina Victoria, 26, código postal 28003 Madrid, y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de Lugo, s/n, código postal 15703, en Santiago de Compostela (A Coruña), como entidad sin ánimo de lucro (ONG) constituida el 6 de julio de 1864 y regida por el texto consolidado del Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, por el que se establecen las normas de ordenación de la Cruz Roja Española, actuando cómo presidenta y conforme a las competencias que tiene atribuidas de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos de la entidad en su texto consolidado de la Orden de 4 de septiembre de 1997 por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Cruz Roja Española.

Ambas partes en el nombre y representación que ostentan y con la capacidad legal para este acto

EXPONEN

Primero.

El Ayuntamiento de Santiago de Compostela viene desarrollando, conforme al artículo 25.2.e) y 26.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, su competencia de obligado ejercicio con respecto a la evaluación y información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación el riesgo de exclusión social y, conforme a lo dispuesto en la sentencia del Tribunal Constitucional 41/2016, de 3 de marzo de 2016.

Mediante la Ley 13/2008, de 3 de diciembre, de servicios sociales de Galicia, los poderes públicos gallegos garantizan como derecho reconocible y exigible el derecho de las personas a los servicios sociales que les correspondan en función de la valoración objetiva de sus necesidades, con el fin de posibilitar que su libertad y igualdad sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impiden el dificultan su plenitud y facilitando la participación de todas y todos en la vida política, económica, cultural y social (artículo 1º.2).

Según el artículo 2.3 de la referida norma, los poderes públicos fomentarán, asimismo, en el ámbito de los servicios sociales, el desarrollo de actuaciones solidarias por entidades de iniciativa social, siempre que se ajusten a los requisitos de autorización, calidad y complementariedad establecidos en la misma y en las normas que la desarrollen.

Segundo.

La Ley 13/2008, de servicios sociales de Galicia, estructura el sistema gallego de servicios sociales en forma de red, en dos niveles de actuación, comunitaria y especializada, y con carácter general les corresponde a los ayuntamientos la competencia en la creación y gestión de los servicios sociales comunitarios. Estos a su vez, se diferencian en dos subniveles: servicios sociales comunitarios básicos y servicios sociales comunitarios específicos, siendo los primeros una exigencia universal para la Administración local gallega y un elemento clave para garantizar el acceso al sistema gallego de servicios sociales. Por tal motivo el Decreto 99/2012, de 16 de marzo, por el que se regulan los servicios sociales comunitarios y su financiación, establece que los servicios sociales comunitarios garantizan el carácter integrador y coordinado de toda intervención social realizada con personas el grupos diversos, atribuyéndoseles sobre este particular la función de fomento de la cooperación y solidaridad social, que facilite la participación comunitaria en tareas colectivas, impulse el

asociacionismo solidario y, en especial, la organización y coordinación del voluntariado social (artículo 9.1.e).

Mediante el programa de fomento de la cooperación y de la solidaridad social los servicios sociales comunitarios fomentarán la solidaridad entre los miembros de la comunidad local, y en el desarrollo se priorizará el intercambio generacional, la interculturalidad y las medidas de acción positiva para la consecución de la igualdad, y se prestará especial atención a la prevención de la violencia de género (artículo 24).

Tercero.

En respuesta al artículo 9.2 de la Constitución, en defensa de los derechos y promoción de los intereses sociales, el Ayuntamiento de Santiago de Compostela viene promoviendo las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos sean reales y efectivas, así como la remoción de los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud, facilitando la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social.

Con este referente, que es coincidente con la propia filosofía de los servicios sociales, entendidos estos como instrumento de la política social, en el ánimo de conseguir la justicia y la calidad de vida de los individuos y grupos, por la vía de la promoción de la participación, en un trato de igualdad y en el exento de consideración a las peculiaridades de los diferentes colectivos y grupos, el Ayuntamiento de Santiago de Compostela desarrolla, en el ámbito de sus competencias, programas y actuaciones con el fin de garantizar la calidad de vida y una orden social más justa y solidaria.

Cuarto.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA se configura como una institución humanitaria, de carácter voluntario y de interés público al amparo de los convenios internacionales sobre la materia en los que España sea parte, del texto consolidado del Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, por lo que se establecen las normas de ordenación de la Cruz Roja Española, de la legislación que le sea aplicable y de sus propias normas internas, en particular el texto consolidado de la de la Orden de 4 de septiembre de 1997 por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Cruz Roja Española, teniendo capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, y careciendo de ánimo de lucro.

Quinto.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA tiene el objetivo y fines detallados en los artículos 2 del Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, por lo que se establecen las normas de ordenación de la Cruz Roja Española y 5 de la Orden de 4 de septiembre de 1997 por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Cruz Roja Española.

En el aún vigente Plan de Acción 2011-2015 la Cruz Roja define como objetivos estratégicos:

- a) Salvar vidas y apoyar la recuperación después de crisis y desastres.
- b) Posibilitar una vida sano y segura.
- c) Promover la inclusión social, a no violencia y la paz.

Tomando de referencia el último de los objetivos, CRUZ ROJA ESPAÑOLA está desarrollando actividades de promoción social y desarrollo comunitario, encaminadas básicamente a la cobertura de servicios sociales de carácter polivalente prestando apoyo a los colectivos de personas mayores, personas con discapacidad, con problemas de autonomías personal, de soledad, para posibilitar la movilidad de estas personas y aliviar la carga que supone para sus familias.

Sexto.

El Ayuntamiento de Santiago de Compostela y la CRUZ ROJA ESPAÑOLA, en consonancia con la filosofía de la diversidad, de la igualdad social y de la integración, tienen el propósito de dar estabilidad a la colaboración que se viene produciendo entre ambas entidades, dado que la complejidad de los problemas sociales requiere de la implicación de distintos colectivos en camino de conseguir la justicia y la igualdad social.

Con el objeto de hacer realidad y poner en práctica los objetivos expuestos, teniendo en cuenta la especificidad del objeto de la colaboración, y de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia, siendo los convenios el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente es por lo que las partes comparecientes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Este convenio tiene por objeto establecer los términos de la colaboración entre as partes firmantes para el desarrollo de los siguientes programas:

- “RED SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES: ENRÉD@TE”.
- “AYUDA DOMICILIO COMPLEMENTARIA”.
- “ATENCIÓN A PERSONAS CON FUNCIONES COGNITIVAS DETERIORADAS”.
- “TELEASISTENCIA DOMICILIARIA”.
- “PROYECTO DE EQUIPO DE INTERVENCIÓN CON COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SEVERA”.

Para llevar a cabo este programa el coste total aproximado, asciende a un total de **SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (76.037,40 €)**.

(Ver **Presupuesto Desagregado donde constan los costes estimados de los conceptos para los cuales se solicita la subvención objeto del convenio** en el ANEXO I).

Así mismo, a través del presente convenio CRUZ ROJA ESPAÑOLA se ofrece al Ayuntamiento de Santiago como entidad colaboradora para acoger a personas que están realizando trabajos en beneficio de la comunidad como forma de integración social.

SEGUNDA.- CONTENIDO.

2.1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/PROGRAMA: PROGRAMA “RED SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES: ENRÉD@TE”

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO / PROGRAMA

Enréd@te es un proyecto destinado a mejorar las relaciones sociales de las personas mayores en su entorno cercano y comunitario. Es un proyecto que parte de la participación social como base para el enfrentamiento de la soledad. La finalidad que pretende es el mantenimiento de las personas mayores en su domicilio el mayor tiempo posible, motivando que el desarrollo social de estas sea un pilar claro en el avance de su calidad de vida durante el proceso de envejecimiento.

Las actividades que se llevarán a cabo serán:

- Llamadas telefónicas semanales de acompañamiento a todas las personas participantes por medio de la herramienta de proximidad local.
- Acompañamiento semanal por voluntariado en domicilios.
- Taller de manualidades donde los mayores puedan desarrollar una actividad grupal y comunicativa.
- Celebraciones tradicionales de cultura gallega con finalidad participativa.

Los beneficiarios son personas mayores de 65 años con escasa o nula red social y sentimientos de soledad.

Se requiere evaluación individual previa para participar en este proyecto.

Se estima una participación en el 2016 de 200 personas mayores.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES

OBJETIVO General: mejorar la calidad de vida de las personas mayores con relaciones sociales y/o familiares deficitarias en su proceso de envejecimiento.

OBJETIVO específico: mejorar las relaciones sociales de las personas mayores en su entorno cercano y comunitario.

Prioridades:

- Concienciar a la persona mayor del avance de sus relaciones sociales/comunitarias más cercanas por medio de acciones informativas.
- Posibilitar la realización de actividades necesarias para facilitar la asistencia.
- Mejorar la implicación de la persona mayor en el avance de sus relaciones sociales y de otras personas mayores.
- Proyecto gestionado cumpliendo los requisitos de CREE, tanto en seguimiento como en evaluación y participación de voluntariado.

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES IMPLICADOS EN LA ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO

Recursos humanos: Personal (2 Técnicas y 30 Voluntarios/las).

Recursos materiales: 1 vehículo-transporte adaptado, centralita telefónica, material fungible para manualidades (pinturas, cartulinas, libretas, fotocopias...).

EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS

Evaluación pre: beneficio-coste efectividad. Se realiza previo la puesta en marcha de actividades.

Evaluación intermedia: durante el funcionamiento del proyecto. Evaluara el grado de participación, la satisfacción, el incremento de participantes, la implicación del voluntariado, la formación del voluntariado y la coordinación con entidades de la ciudad.

Evaluación post: determinación del logro de objetivos y análisis del proyecto con recomendaciones.

VISIBILIDAD AL PROYECTO Y COMO SE VA A DIFUNDIR

Prensa escrita, redes sociales y coordinación-cooperación con entidades sociales y sanitarias del Ayuntamiento de Santiago

FECHAS:

1 de enero a 31 de diciembre de 2016

ACTIVIDADES QUE SE VAN A DESARROLLAR EN EL PROYECTO:

2.1.1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: Agendas de proximidad local.

DESCRIBIR Lo QUE SE VA A HACER.

Llamadas telefónicas de carácter semanal para personas mayores con problemas de soledad.
Llamadas reflejadas en la central de proximidad local.

OBJETIVO DE ESTA ACTIVIDAD.

Atención y seguimiento de personas mayores con sentimientos de soledad o en situación de asilamiento.

Objetivo “Capilaridad”: seguimiento continuado a usuarios de zonas rurales, aislados o con problemática de soledad que no salen del domicilio.

PERSONAS DESTINATARIAS EXCLUSIVAMENTE DE LA ACTIVIDAD.

Para el año 2016 se prevé una atención de 200 personas mayores de 65 años con evaluación individualizada previamente (sentimientos de soledad, asilamiento, etc.).

LUGAR DE REALIZACIÓN.

Asamblea Cruz Roja Santiago.

ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN.

Evaluaciones individualizadas para incluir las personas mayores en los proyectos.

Formación del voluntariado que lleva a cabo los seguimientos por medio de la herramienta de proximidad local.

Agendar a los usuarios con carácter semanal u otra periodicidad (según demanda), también agendar los cumpleaños de las personas para felicitarlos directamente nos seguimientos.

Llamadas y seguimientos por medio de la central de proximidad de lunes a viernes entre las 11-13 horas.

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES IMPLICADOS EN LA ORGANIZACION DE LA ACTIVIDAD.

Humanos:

1 Trabajador/a social responsable del proyecto.

1 Técnico/la de voluntariado.

5 Voluntarios/las de seguimientos las personas mayores.

Materiales:

1 Central de proximidad local.

Ordenador y teléfono.

Material fungible.

FECHAS.

1 de enero a 31 de diciembre de 2016.

2.1.2. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: Acompañamientos social-emocional en los domicilios y exterior por voluntariado.

DESCRIBIR LO QUE SE VA A HACER

Acompañamientos semanales de carácter social-emocional por parte de voluntariado ya sea en domicilios o en exterior a personas mayores de 65 años con problemas de soledad-aislamiento.

OBJETIVO DE ESTA ACTIVIDAD.

Favorecer las salidas al exterior de las personas mayores sin red social y con problemas de aislamiento (barreras arquitectónicas, situaciones de dependencia y otras).

Fortalecer la salud emocional de las personas mayores con sentimientos de soledad

LUGAR DE REALIZACIÓN

Domicilios y exteriores del Ayuntamiento de Santiago (zona urbana y rural).

ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN

Coordinación con servicios sociales y otros centros que deriven personas mayores para esta actividad.

Evaluaciones en domicilio sobre las personas mayores que solicitan el servicio.

Búsqueda de voluntariado para el proyecto.

Formación de voluntariado y presentaciones en domicilio.

Seguimientos trimestrales en domicilio con usuarios/as.

Seguimientos trimestrales en domicilio con voluntariado.

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES IMPLICADOS EN LA ORGANIZACION DE LA ACTIVIDAD.

HUMANOS:

1 trabajador/a social responsable del proyecto.

1 Técnico/la de voluntariado.

15 Voluntarios/las sociales de acompañamiento.

Materiales:

1 vehículo para traslado de voluntariado a domicilios.

Ordenador, teléfono.

Material fungible.

FECHAS

1 enero a 31 de diciembre de 2016

2.1.3. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: Taller de Manualidades.

DESCRIBIR LO QUE SE VA A HACER.

Actividades plásticas donde se trabaja la motricidad fina en las personas mayores. Actividad donde se evalúa el grado de ausencia de participación comunitaria de los participantes

OBJETIVO fundamental a lograr mediante la realización de la actividad. Trabajos con óleo, tejas, estaño, etc.

OBJETIVO DE ESTA ACTIVIDAD.

Favorecer un espacio de encuentro mutuo de personas mayores con escasa participación comunitaria para favorecer y aumentar su red social.

LUGAR DE REALIZACION

Asamblea Cruz Roja Santiago.

ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN

Gestión de voluntariado.

Evaluación e inscripciones de los/las participantes.

Reuniones de voluntariado trimestrales para programar actividad y seguimiento.

Realización semanal del taller de manualidades.

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES IMPLICADOS EN LA ORGANIZACION DE LA ACTIVIDAD.

HUMANOS:

1 trabajador/a social responsable del proyecto.

1 técnico/la de voluntariado.

4 Voluntarios/las dinamizadores/las de la actividad.

Materiales:

Específico fungible para manualidades.

Aula y caderas.

FECHAS

1 enero a 31 de diciembre de 2016

2.1.4. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: Celebración Carnaval, Concierto “letras Gallegas”, Celebración fin de año y Visita Museo.

DESCRIBIR LO QUE SE VA A HACER.

Actividades festivas de carácter intergeneracional con motivo de fechas señaladas en la tradición cultural gallega.

OBJETIVO DE ESTA ACTIVIDAD.

Mejorar las relaciones sociales de las personas mayores con problemas de soledad o aislamiento mediante la participación comunitaria.

LUGAR DE REALIZACIÓN.

Asamblea de Cruz Roja Santiago y Salón Actos Centro Sociocultural Fontiñas.

ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN.

Gestión y seguimiento del voluntariado.

Programar actividades de dinamización.

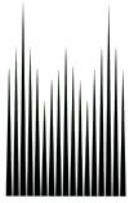
Coordinación con otras entidades: corales, museos, etc.

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES IMPLICADOS EN LA ORGANIZACION DE LA ACTIVIDAD.

HUMANOS:

1 Trabajador/a social responsable del proyecto.

1 Técnico/la de voluntariado.



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

10 Voluntarios/las.

Materiales:

1 Vehículo.

1 Ordenador y 1 teléfono.

Material fungible.

FECHAS

1 enero a 31 de diciembre de 2016.

**2.2. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/PROGRAMA: PROGRAMA “AYUDA DOMICILIO
COMPLEMENTARIA”.**

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO / PROGRAMA

Proyecto destinado al avance de la calidad de vida de las personas en situación de mayor vulnerabilidad y dependencia. Con gran parte de las actividades vinculadas a los acompañamientos a consultas médicas (hospitales y centro de salud) como gestiones de carácter social (trámites, acompañamientos a servicios sociales, etc.). También se prevén actividades que favorecen la permanencia de las personas en su entorno domiciliario mediante la prevención de accidentes en el hogar o la seguridad ciudadana.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES

Objetivo general: mantener la persona mayor en su domicilio y entorno social.

Objetivo específico: aumentar la capacidad de las personas mayores para la realización de actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES IMPLICADOS EN LA ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO

Recursos humanos:

1 trabajador/a social.

1 técnico/la de voluntariado.

1 voluntario/a gestora de central de proximidad local.

15 voluntarios/las dedicados/las a realizar gestiones/acompañamientos médicos.

2 colaboradores/las de la policía nacional.

Recursos materiales:

1 central de proximidad local.

1 ordenador y 1 teléfono.

Material fungible.

EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS

Evaluación de carácter semestral (evaluación intermedia y evaluación final).

Medirse el número de gestiones realizadas por voluntariado/nº gestiones solicitadas por las personas usuarias.

Se medirá el número de acompañamientos al médico realizados por voluntariado/nº gestiones solicitadas por las personas usuarias.

Se medirá la participación en actividades diseñadas del proyecto/número de personas con evaluación previa usuarias del servicio.

VISIBILIDAD AI PROYECTO Y COMO SE VA A DIFUNDIR

Por medio de medios de prensa, redes sociales y cartelería.

FECHAS:

1 de enero a 31 de diciembre de 2016.

ACTIVIDADES QUE SE VAN A DESARROLLAR EN EL PROYECTO:

2.2.1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: Acompañamiento a gestiones médicas y sociales.

DESCRIBIR Lo QUE SE VA A HACER.

Acompañamiento por parte del voluntariado a consultas en hospital, centros de salud, centros sociales, etc.

OBJETIVO DE ESTA ACTIVIDAD.

Facilitada la realización de actividades que necesitan un acompañamiento para el desplazamiento y apoyo por parte de personas usuarias con pocos recursos económicos y escasa red social.

PERSONAS DESTINATARIAS EXCLUSIVAMENTE DE LA ACTIVIDAD, SE INDICARÁ SU NÚMERO, LA EDAD Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN.

Estimara llegar entre 15-20 personas usuarias y la realización de 60 acompañamientos el médico anual.

Las personas destinatarias son mayores de 65 años con problemas de autonomía personal y que necesitan de una persona de apoyo para realizar salidas a gestiones médicas lo sociales urgentes. evaluara individualmente cada caso y tienen preferencia las personas mayores con escasos recursos económicos y sin apoyo de red familiar/social.

LUGAR DE REALIZACIÓN

Hospitales, centros salud, centros sociales, etc.

ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN

Las personas usuarias son evaluadas previamente en el domicilio. Para pedir acompañamientos a gestiones se les da un número para llamar la central de proximidad local atendida por una voluntaria gestora. La central envía datos básicos del servicio y a los voluntarios de gestiones contestan gratuitamente por medio de su propio móvil se tienen disponibilidad. Cuando un/a voluntario/a acepta se confirma la cobertura del servicio y le llega un email con los datos a la responsable del proyecto que se ponen en contacto con el/a voluntario/a para darle los datos de la persona mayor así como del domicilio.

Todas las semanas se llama a las personas usuarias y voluntariado para ver incidentes y futuros avances.

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES IMPLICADOS EN LA ORGANIZACION DE LA ACTIVIDAD.

HUMANOS:

1 trabajador/a social.

1 técnico/la de voluntariado.

1 voluntario/a gestor/la de la central de proximidad.

15 voluntarios/las dedicados/las a realizar gestiones.

Materiales:

Central de proximidad local.

Teléfono y ordenador.

Material fungible.

FECHAS

1 enero a 31 de diciembre de 2016.

2.2.2. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: Taller de Seguridad en el hogar - Prevención de caídas para personas mayores.

DESCRIBIR LO QUE SE VA A HACER

Charla basada en la adaptación del hogar para hacerlo más adecuado para las personas mayores. Se centrará en los tipos de riesgos del hogar, la prevención de riesgos, qué hacer cuándo sucede y el botiquín en casa.

OBJETIVO DE ESTA ACTIVIDAD

Informadas las personas mayores en el ámbito de la seguridad en el hogar

PERSONAS DESTINATARIAS EXCLUSIVAMENTE DE LA ACTIVIDAD, SE INDICARÁ SU NÚMERO, LA EDAD Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN.

Mayores de 65 años, evaluados previamente en este proyecto, ya sea por tratarse de una persona con limitaciones en su autonomía o con vivienda sin adaptar. Se estima la atención de 40 personas.

LUGAR DE REALIZACIÓN

Asamblea Cruz Roja Santiago.

ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN

Planificación del material de la charla así como los puntos a tratar con el voluntariado.

Se llevará a cabo en horario de tarde y/o mañana. Actividad esporádica.

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES IMPLICADOS EN LA ORGANIZACION DE LA ACTIVIDAD

HUMANOS

1 trabajador/a social – responsable del proyecto.

1 técnico/la de voluntariado.

1 voluntario/a.

Recursos materiales

1 aula.

Sillas

Ordenador y proyector.

Material fungible.

FECHAS

1 enero a 31 de diciembre de 2016.

2.2.3. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: Seguridad ciudadana en la Tercera Edad, Policia Nacional Cruz Roja.

DESCRIBIR Lo QUE SE VA A HACER

2 charlas de seguridad ciudadana con la policía nacional y con la aportación de material de Cruz Roja para los participantes, reforzando la actividad de la policía.

OBJETIVO DE ESTA ACTIVIDAD

Prevenir las personas mayores de 65 años en materia de timos, robos, etc.

PERSONAS DESTINATARIAS EXCLUSIVAMENTE DE LA ACTIVIDAD Y SE INDICARÁ LO *SU NÚMERO, EDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN

Personas mayores de 65 años, evaluadas previamente en el proyecto, ya sea por tratarse de una persona con limitaciones en su autonomía o con vivienda sin adaptar. Se prevé la atención de 40 personas.

LUGAR DE REALIZACIÓN

Asamblea Cruz Roja Santiago y Parroquias de la ciudad.

ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN

Previa la actividad se elaborará un material para la entrega el día de la charla. Se preparará la actividad conjuntamente con la policía.

Se realizará difusión con usuarios de teleasistencia y personas mayores de Cruz Roja.

Se llevará a cabo en Cruz Roja Santiago lo en un centro parroquial concurrido por personas mayores.

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES IMPLICADOS EN LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

HUMANOS

1 trabajador/a social.

1 técnico/la de voluntariado.

2 colaboradores/las de la policía nacional.

2 personas voluntarias.

Materiales

Central de proximidad local.

Teléfono y ordenador.

Plastificador.

Material fungible.

FECHAS

1 enero a 31 de diciembre de 2016.

2.3. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/PROGRAMA: PROGRAMA “ATENCIÓN A PERSONAS CON FUNCIONES COGNITIVAS DETERIORADAS”.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO / PROGRAMA

Prevenir lo deterioro cognitivo de las personas mayores por medio de talleres de memoria de periodicidad semanal.

Se pretende mejorar y mantener las funciones cognitivas (memoria, atención, lenguaje, cálculo, orientación, razonamiento) de la persona mayor de 65 años para continuar haciendo las actividades de su vida cotidiana.

Se realizan 3 talleres semanales entre los meses de enero-mayo y octubre-diciembre.

Se prevé una participación de 36 personas mayores (12 por taller como máximo).

OBJETIVOS Y PRIORIDADES

Objetivo general: Mantener y/o mejorar las funciones cognitivas de las personas mayores de 65 años.

Objetivo específico: Aumentar la participación social como fuente de avance del estado de salud.

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES IMPLICADOS EN LA ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO

Recursos humanos:

1 trabajador/a social responsable del proyecto.

1 técnico/a responsable de voluntariado.

3 voluntarios/las que participen en los talleres de memoria.

Recursos materiales:

Aula.

CD.

Ordenador.

Material fungible.

EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS

Cuestionarios de evaluación de satisfacción de actividad realizada.

Test minimental.

VISIBILIDAD AL PROYECTO Y COMO SE VA A DIFUNDIR

Prensa escrita, Facebook y cartelería.

FECHAS:

De enero a mayo y de octubre a diciembre de 2016.

ACTIVIDADES QUE SE VAN A DESARROLLAR EN EL PROYECTO:

2.3.1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: Talleres de Memoria.

DESCRIBIR LO QUE SE VA A HACER.

Entrenamiento de la memoria por medio de fichas y dinámicas para personas mayores de 65 años con problemas de salud asociados al envejecimiento normal. Se realizarán 3 talleres de memoria donde se trabajará la atención, el lenguaje, la orientación, praxias, etc.

OBJETIVO DE ESTA ACTIVIDAD.

Mantener y/o mejorar las funciones cognitivas de las personas mayores de 65 años para continuar realizando las actividades de su vida cotidiana.

PERSONAS DESTINATARIAS EXCLUSIVAMENTE DE LA ACTIVIDAD, Y SE INDICARÁ SU NÚMERO, LA EDAD Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN.

Se atenderá a 35 personas mayores de 65 años (grupos no superiores a 12 personas). Las personas mayores asistentes tienen deterioro asociado a un envejecimiento normal (sin patologías).

LUGAR DE REALIZACIÓN

Asamblea Cruz Roja Santiago.

ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCION

Reuniones de planificación de las actividades con el voluntariado así como de seguimiento.

3 talleres de memoria.

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES IMPLICADOS EN LA ORGANIZACION DE LA ACTIVIDAD.

HUMANOS:

1 trabajador/a social responsable del proyecto.

1 técnico/a responsable de voluntariado.

3 voluntarios/las dinamizadores/las.

Materiales:

Aula.

Ordenador.

CD.

Material fungible.

FECHAS.

De enero a mayo y de octubre a diciembre.

2.4. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/PROGRAMA: PROGRAMA “TELEASISTENCIA DOMICILIARIA”.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO / PROGRAMA

Servicio de teleasistencia domiciliaria, por medio de la línea telefónica y con una equipación de comunicaciones e informática específico, permite a los/as usuarios/as pedir ayuda ante una situación de emergencia. Solamente con presionar un botón del colgante o del terminal, estas personas pueden comunicarse por medio de un teléfono “manos libres” con un centro atendido por personal específicamente preparado para dar una respuesta adecuada a su problema, las 24 horas del día, los 365 días del año. En función del problema se ponen en marcha el Servicio de Teleasistencia, que comprende desde la visita al domicilio de la persona usuaria, hasta la activación de los servicios de emergencia.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES

Que personas que, encontrándose en una situación de riesgo, desprotección y/o discapacidad, permanezcan en su hogar, atendiendo la reiterada demanda de los mismos y reforzando su autonomía y seguridad. Se trata de un servicio técnico, de naturaleza social que relaciona las personas usuarias con sistemas de atención de emergencias, movilizandolos recursos comunitarios existentes en su ámbito.

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES IMPLICADOS EN LA ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO

Recursos humanos:

1 trabajador/a social.

1 responsable de voluntariado.

1 técnico instalador/la.

Grupo de voluntariado adscrito al proyecto.

Recursos materiales:

Vehículo.

Salas de reuniones.

Material para actividades (fungible y no fungible).

EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS

De carácter trimestral mediante una evaluación continua y posteriormente con una evaluación final.

VISIBILIDAD AI PROYECTO Y COMO SE VA A DIFUNDIR

Cartelería, prensa y redes sociales.

FECHAS:

De 1 de enero a 31 diciembre de 2016.

ACTIVIDADES QUE SE VAN A DESARROLLAR EN EI PROYECTO:

2.4.1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: Actividades Trimestrales para personas usuarias de la Teleasistencia.

DESCRIBIR LO QUE SE VA A HACER.

Realizar actividades lúdico-sociales col fin de mejorar la participación del colectivo de personas mayores en su entorno.

Se realizarán actividades puntuales programadas trimestralmente. Seminarios de salud, fiestas y actividades culturales.

OBJETIVO DE ESTA ACTIVIDAD.

Estimular a las personas mayores a salir del hogar y fomentar la participación comunitaria de los mayores más vulnerables.

PERSONAS DESTINATARIAS EXCLUSIVAMENTE DE LA ACTIVIDAD, Y SE INDICARÁ SU NÚMERO, EDAD Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN.

Personas usuarias del servicio de teleasistencia municipal que no realicen actividades lúdicas por sus características específicas: dificultad de movilidad, aislamiento en los domicilios, etc.

LUGAR DE REALIZACIÓN.

Santiago de Compostela.

ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN.

Trimestralmente se realizará una planificación de actividades puntuales.

Informar a los/as usuarios/as del proyecto por medio de la centralita de proximidad local y o cartas informativas en los domicilios.

Coordinación con voluntariado.

Evaluación continua y evaluación final.

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES IMPLICADOS EN LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Recursos HUMANOS:

1 trabajador/a social.

1 responsable de voluntariado.

1 técnico instalador/la.

Grupo de personas voluntarias.

Recursos materiales:

1 Vehículo.

Material fungible.

Sala de reuniones

Material no fungible

FECHAS

1 enero a 31 de diciembre de 2016.

2.5. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/PROGRAMA: PROGRAMA “PROYECTO DE EQUIPO DE INTERVENCIÓN CON COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SEVERA”.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO / PROGRAMA

Cruz Roja prioriza la atención de aquellas personas con un perfil de exclusión social severa, personas que no acceden los recursos por desconocimiento o por sus propias reticencias, con deterioro físico y psíquico y con un largo tiempo de estancia en la calle, y para eso ponen y en marcha en todos los equipos unidades de calle con el fin de realizar salidas periódicas para la identificación y acercamiento a estas personas.

A la atención de calle hay que añadirle otras dos líneas de actuación prioritarias en esta etapa: la atención individualizada y el trabajo en red.

Premisas básicas de nuestra actuación:

1. El trabajo en la calle.
2. La participación activa del voluntariado en la intervención.
3. Mantener una estrecha colaboración con los servicios sociales municipales, con los servicios sanitarios, fuerzas de seguridad y otros recursos, entidades e instituciones que atienden las necesidades básicas de alojamiento, mantenimiento, sanitarias y sociales para facilitar el avance de la atención a las personas en exclusión.

4. Mantener un canal de información a población en general por medio de actividades de sensibilización para mejorar la colaboración de la ciudadanía.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES

OBJETIVO GENERAL

Fortalecimiento de un equipo de intervención de calle, especializado en la intervención con personas en situación de exclusión social severa, que por medio de visitas y seguimientos genere un espacio de confianza entre usuarios e instituciones capaz de identificar y abordar problemáticas severas, y a partir de ellas, acompañar a las personas durante su proceso de inclusión.

OBJETIVOS OPERATIVOS

- Orientar sobre derechos, trámites y recursos, vinculados al sistema sanitario.
- Acompañar a las personas en exclusión a recursos de salud.
- Orientar grupal o individualmente sobre cuidado e imagen personal/hábitos saludables.
- Ofrecer orientación a las personas sin hogar sobre recursos sociales y/o comunitarios existentes que contribuyan a fortalecer su red social. Así como sobre las ayudas existentes.
- Acompañar a las personas en exclusión a recursos (fortalecer arraigo social y/o regularizar situación administrativa).
- Ofrecer la posibilidad de pago de pensiones por medio de becas estratégicas las personas que pernoctan en la calle como inicio de un trabajo individualizado.
- Realizar entregas de productos de abrigo y alimentación.
- Evaluación/evaluación de las personas usuarias y participación en la elaboración de los itinerarios personalizados de inserción, así como la derivación a entidades que se valoren idóneas atendiendo la cada caso.

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES IMPLICADOS EN LA ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO

Recursos humanos: personal para intervención, gestión de casos, coordinación y labores administrativas.

Recursos materiales:

Vehículo para rutas.

Material para usuarios/as (sacos, atuendo, kits de higiene).

Pensiones.

EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS

Se efectúa por medio de la elaboración de itinerarios personalizados dirigidos al trabajo individual.

Se tienen en cuenta el número de casos abordados, que se van a evaluar en mesas de trabajo conjuntas con las entidades implicadas en el trabajo con este colectivo.

VISIBILIDAD AL PROYECTO Y COMO SE VA A DIFUNDIR

Notas de prensa, información las diferentes entidades y otros.

FECHAS:

De 1 de enero a 31 diciembre de 2016.

ACTIVIDADES QUE SE VAN A DESARROLLAR EN EL PROYECTO:

2.5.1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: Rutas de calle.

DESCRIBIR LO QUE SE VA A HACER.

Detección de casos en calle, por medio de visitas a los diferentes lugares de pernocta, asistencia y entrega de materiales de primera necesidad.

OBJETIVO DE ESTA ACTIVIDAD.

Inicio de una relación y alianza con la persona usuaria y creación del vínculo.

Ofrecer la posibilidad de poder pernoctar en pensiones.

Conocer la situación personal y necesidades.

PERSONAS DESTINATARIAS EXCLUSIVAMENTE DE LA ACTIVIDAD, Y SE INDICARÁ SU NÚMERO, LA EDAD Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN.

Personas en situación de exclusión social severa, carentes de red social de apoyo.

LUGAR DE REALIZACIÓN.

Santiago de Compostela.

ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN

Rutas de calle:

Mañana: Lunes a Viernes.

Tarde : Lunes la a Viernes.

Fin de semana.

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES IMPLICADOS EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

2 Técnicos.

Vehículos, recursos materiales (abrigo, comida, etc).

FECHAS

1 de enero a 31 diciembre de 2016.

2.5.2. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: Acompañamientos a gestiones, citas médicas y otros.

DESCRIBIR LO QUE SE VA A HACER.

Acompañar a los/as usuarios/as la citas médicas, citas con la administración, gestión de documentación u otras.

OBJETIVO DE ESTA ACTIVIDAD.

Desbloquear pequeños conflictos, necesidades y trabajar el comportamiento proactivo.

Diseño del plan individualizado de intervención conjunto con los servicios adecuados atendiendo la cada caso.

Acompañamiento en el proceso, en la búsqueda y ensayo de respuestas de salida, itinerarios personalizados de inserción social

Derivación a los recursos especializados adecuados la cada situación.

Refuerzo y apoyo emocional constante.

PERSONAS DESTINATARIAS EXCLUSIVAMENTE DE LA ACTIVIDAD, Y SE INDICARÁ SU NÚMERO, LA EDAD Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN.

Personas en situación de exclusión social severa, carentes de red social de apoyo.

LUGAR DE REALIZACIÓN.

Santiago de Compostela.

ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN.

Acompañamientos diarios a recursos de la ciudad como parte de proceso de inserción y salida de la de la situación.

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES IMPLICADOS EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

2 Técnicos.

Vehículos, pago de becas para gestiones.

FECHAS.

1 de Enero a 31 Diciembre de 2016.

2.5.3. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: Gestión de casos.

DESCRIBIR LO QUE SE VA A HACER.

Trabajo con la persona de forma integral, concertando citas, acudiendo los servicios que se necesiten, coordinación con los servicios sociales y entidades de la red.

OBJETIVO DE ESTA ACTIVIDAD.

Desbloquear pequeños conflictos, necesidades y trabajar el comportamiento proactivo.

Diseño del plan individualizado de intervención conjunto con los servicios adecuados atendiendo la cada caso.

Acompañamiento en el proceso, en la búsqueda y ensayo de respuestas de salida, IPIS

Derivación a los recursos especializados adecuados la cada situación

Refuerzo y apoyo emocional constante.

PERSONAS DESTINATARIAS EXCLUSIVAMENTE DE LA ACTIVIDAD, Y SE INDICARÁ SU NÚMERO, LA EDAD Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN.

Personas en situación de exclusión social severa, carentes de red social de apoyo.

LUGAR DE REALIZACIÓN.

Santiago de Compostela.

ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN

Realización de itinerarios individualizados, trabajo en red, coordinación con las entidades de la red (diaria).

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES IMPLICADOS EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

2 Técnicos.

Vehículos, pago de becas para gestiones de casos.

FECHAS.

1 de enero a 31 diciembre de 2016.

TERCERA.- CUANTÍA DE LA AYUDA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Para la colaboración en la realización de las actividades objeto de este convenio, el Ayuntamiento de Santiago de Compostela con cargo a su Presupuesto General para el año 2016, aportará a la CRUZ ROJA ESPAÑOLA, la cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €)**, según el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2016, y con cargo a la aplicación presupuestaria **020 23100 48000/2016**.

CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

- a) Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en este convenio, aquellos que de modo indudable respondan a la naturaleza de la actividad/programa subvencionado, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en las bases reguladoras de esta subvención. Se considerará gasto realizado el que fue efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por el presente convenio.
- b) Gastos de personal necesario para la ejecución de las actividades: serán subvencionables las retribuciones del personal destinado a la ejecución de las actividades o programas subvencionados. No serán subvencionables los gastos del personal que no preste servicios directamente relacionados con el desarrollo de la actividad o programa subvencionado.
- c) Gastos derivados de la realización del programa o actividad subvencionados: elaboración de materiales, gastos de publicidad y propaganda específicos del programa o actividad, material de oficina (papel, impresos y otro material de oficina).

- d) Otros gastos corrientes, que estén debidamente justificados y se consideren estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad o programa subvencionable.
- e) En ningún caso serán subvencionables gastos de manutención (comidas, consumiciones, servicio de restauración, etc.) con cargo a los proyectos o actividad subvencionada, ni dietas por estos conceptos relativas el personal que preste servicios en el desarrollo de la actividad o programa subvencionado.
- f) No se consideraran gastos subvencionables a efectos de la presente subvención los de adquisición de equipamiento y material inventariable, ni gastos ordinarios de funcionamiento que no estén asociados con el proyecto subvencionado.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

Con respecto a la forma de pago, se estará a lo dispuesto en las antedichas Bases de ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago para el año 2016 (BOP nº 3 de 7 de enero de 2015). Igualmente serán de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE número 276, del 18 de noviembre); el Real decreto 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento (BOE número 176, del 25 de julio); y la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia (DOG número 121, del 25 de junio).

El pago se realizará previa justificación de los gastos realizados y del cumplimiento de la finalidad para la que es concedida la ayuda, así como, de la aplicación de los fondos destinados al efecto.

Una vez justificada la subvención, el órgano competente, antes de proceder a su pago, podrá realizar las actuaciones de comprobación oportunas para verificar el cumplimiento de la conducta y/o actividad subvencionada.

Procederá la minoración del importe de la subvención concedida cuando el presupuesto ejecutado tenga un coste inferior al inicialmente previsto, y siempre que esta minoración no suponga una realización deficiente de la actuación subvencionada.

La justificación del cumplimiento de las finalidades que motivan la firma del convenio se hará aportando como **fecha límite el 31 de octubre de 2016**, la siguiente documentación:

1. Presupuesto desagregado donde consten los costes estimados de los conceptos para los cuales se solicita la subvención que forma parte del convenio a la fecha de su firma (**ANEXO I**).
2. Una memoria de las actividades realizadas en el proyecto (**ANEXO II**). Se deberá adjuntar con la memoria un reportaje fotográfico o audiovisual que refleje el desarrollo de las actividades, así como una muestra de los carteles empleados. Además, se indicarán las páginas web y/o redes sociales utilizadas para su difusión pública y, en su caso, se aportará la referencia de las apariciones del proyecto en los medios de comunicación social.
3. Declaración responsable firmada por la/el titular o por la/el representante legal de la entidad de haber cumplido el objeto del convenio (**ANEXO III**).
4. Relación detallada del conjunto de todas las subvenciones o ayudas solicitadas, concedidas o percibidas de otros agentes para la misma finalidad, que se acreditará mediante Declaración responsable, firmada por la/el titular o por la/el representante legal de la entidad, de conformidad con el **ANEXO IV**. En el supuesto de que las actividades fuesen financiadas, además de por este convenio, con fondos propios, otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, la procedencia y la aplicación de dichos fondos a las actividades subvencionadas según el **ANEXO IX**. En ningún caso, la cuantía de la subvención, sola o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas de otras administraciones, entes públicos o privados, podrá superar a totalidad del coste de la actividad que va desarrollar la entidad beneficiaria.
5. Relación detallada de las facturas (en las que deberá constar concepto, número de factura, fecha de expedición, fecha de pago, proveedor y ordenante) o documentos justificativos que se presentan para la justificación firmada por la/el titular o por la/el representante legal de la entidad según el **ANEXO V**, desagregadas por conceptos consonte el presupuesto presentado por la Entidad en el **ANEXO I**.
6. Una memoria económica (**ANEXO VI**), en que se refleje la vinculación detallada de cada gasto ejecutado con el proyecto subvencionado. Deberá quedar acreditado que cada gasto que se justifique es totalmente necesario para la realización del proyecto, y deberá quedar vinculado a una actividad o actuación concreta dentro de este.

7. La **JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL del GASTO** efectuado con cargo el proyecto o actividad objeto de subvención comprobarase con la presentación de:

7.1. FACTURAS:

- a) **Facturas originales de gasto** (correspondientes al período subvencionable) de la totalidad de la actividad subvencionada, **o los demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa**, incorporados en la relación en la que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, o sus fotocopias debidamente compulsadas, junto con justificantes bancarios que acrediten su pago. Las facturas deberán reunir, en todo caso, los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, del 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, modificado por el Real decreto 828/2013, del 25 de octubre, y en su caso, con las particularidades previstas en el artículo 20 de la Ley 37/1992, del 28 de diciembre, del Impuesto sobre el valor añadido, respecto de las exenciones en operaciones interiores.
- b) Las facturas, o documentos equivalentes o sustitutivos, **se presentarán en original y serán sellados** por la Concejalía del Área de Servicios Sociales, con un sello que indicará el procedimiento para el que se presentan, a efectos de su validación. La justificación del pago de las facturas, o documentos equivalentes, se hará mediante justificantes bancarios (justificante de transferencia bancaria, justificante bancario de ingreso de efectivo por ventanilla, certificación bancaria, etc.) en que consten los requisitos especificados por el art. 6 del RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Facturación. En concreto, deberá contener el número de factura, fecha de expedición, objeto de pago, la identificación de la persona pagadora y de la destinataria del pago, que deberá coincidir con la persona, empresa o entidad que emite la factura, número de Identificación Fiscal del que expide la factura y domicilio de ambos. En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, deberán identificarse en el documento del pago las facturas de las que es objeto.
- c) En caso de realizarse el **pago de forma anticipada**, deberá figurar en la factura la expresión “pago anticipado” u otra análoga. Además, de acuerdo con el art. 6 apartado i) del

Reglamento de Facturación, deberá expresarse la fecha en la que se recibió el pago anticipado por parte del proveedor, siempre que se trate de una fecha distinta a la de la expedición de la factura.

d) Si presentan **facturas pagadas en efectivo**, deberá constar en la misma el sello de la empresa, con indicación de “recibí o pagado” y la firma y fecha de pago, así como una declaración responsable firmada por la/el titular o por la/el representante legal de la entidad, de que las mismas fueron pagadas íntegramente con cargo a los fondos de la entidad beneficiaria. En todo caso el importe máximo como justificante de gasto, admitido mediante esta modalidad de pago a efectos de justificación de la presente subvención se establece en 600 € (seiscientos euros) por factura (Ley 7/2012, del 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude). No se admitirá en ningún caso el fraccionamiento de determinados gastos a efectos de respetar el límite establecido en este párrafo (**ANEXO VII**).

7.2. En caso de imputarse a la subvención **GASTOS DE PERSONAL** deberán aportarse:

- a) Copias de los **contratos** de los/as trabajadores/as destinados específicamente a actividad o programa objeto de subvención; de no coincidir a categoría especificada en el contrato de trabajo con las labores asignadas al proyecto o actividad subvencionada, dicho extremo se acreditará además con el currículum del/de la trabajador/a y la documentación acreditativa de la formación que habilite el desempeño de dita función.
- b) **Nóminas** de dichos/as trabajadores/as y justificante de su pago mediante transferencia bancaria que deberá indicar: fecha de pago, nombre de la persona que recibió el pago, el mes al que corresponde dicho pago así como el concepto (fecha de la nómina a la que se refiere el pago) y ordenante del pago.
- c) **Seguros sociales y** justificante de su pago por parte de la entidad beneficiaria.
- d) Retención a cuenta del impuesto del **IRPF y** justificante de su pago por parte de la entidad beneficiaria.

- e) Los costes de personal deberán acreditarse mediante **Certificado de empresa en el que se acrediten los costes de seguridad social y de empresa** firmado por la/el titular o por la/el representante legal de la entidad. Y, en todo caso deberá acreditarse mediante Declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria, que dicho personal está destinado a desarrollar el programa o actividad subvencionada (**ANEXO VIII**).

7.3. La justificación del **PAGO** de los gastos imputados a la subvención, se realizará por alguna de las siguientes FORMAS:

- a) Preferentemente mediante **transferencia bancaria**: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma. Y contendrá, en todo el caso, la fecha de la transferencia, importe, concepto, número de factura, ordenante y proveedor/a.
- b) **Cheque**: además de la copia del cheque firmado, se justificará mediante copia de Certificado Bancario que deberá indicar fecha del cargo en cuenta, número, destinatario y la entidad emisora.
- c) **Efectivo**: solo se admitirá el pago en metálico para aquellos gastos que por su naturaleza no puedan ser pagados bajo otra modalidad (por ejemplo, suministros adquiridos en establecimientos públicos, como gasolineras, supermercados, etc.), no pudiendo superar en ningún caso la cuantía de seiscientos euros. En todo caso se acreditará la justificación del pago mediante un recibí del/de la proveedor/a, bien a través de un documento separado o mediante diligencia en el justificante de gasto, en ambos casos con la firma y NIF del/de la proveedor/a, la identificación del cliente y la fecha de pago.
- d) En caso de pagos realizados mediante tarjeta de crédito/débito, deberá acompañarse, además, la acreditación de su titularidad, dicha tarjeta deberá estar asociada a la cuenta de la entidad.
- e) En caso de aportar justificantes de pago bancarios en el que conste la transferencia hecha a cargo de un número de cuenta donde no se pueda verificar la titularidad a cargo de la entidad beneficiaria, se entenderá por no justificado, salvo que se aporte por parte de la entidad beneficiaria junto con dicha transferencia certificado bancario de la titularidad de la referida cuenta.

8. **Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias** (de la Agencia Tributaria y de la Dirección General de Tributos de la CCAA, y de la Tesorería del Ayuntamiento de Santiago) y **Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.**

9. Entregar debidamente cumplimentado el **ANEXO IX** que forma parte del convenio en el momento de su justificación firmado por la/el titular o por la/el representante legal de la entidad.

10. Aportar el **nº de identificación fiscal y nº de cuenta bancaria** en la que hacer el ingreso.

11. Justificación por parte de la entidad beneficiaria de haber dado la **adecuada publicidad** del carácter público de la financiación de los programas y actividades objeto del presente convenio, de modo que se incluya, en todo el material de divulgación de las actividades objeto de esta ayuda, la referencia de que están subvencionadas por la Concejalía del Área de Servicios Sociales, mediante a inclusión de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Santiago. Las entidades beneficiarias deberán acreditar en la justificación, mediante un reportaje fotográfico o audiovisual que refleje el desarrollo de las actividades, así como una muestra de los carteles empleados. Además, se indicarán las páginas web y/o redes sociales utilizadas para su difusión pública y, en su caso, se aportará la referencia de las apariciones del proyecto en los medios de comunicación social para el cumplimiento de la obligación de información y publicidad de la financiación pública de la acción subvencionada de conformidad con lo estipulado en la cláusula octava del presente convenio, por lo que a tal efecto deberán presentar Declaración responsable firmada por la/el titular o por la/el representante legal de la entidad de haber cumplido con este requisito y, aportar los soportes documentales a que hace referencia la referida cláusula, conforme el **ANEXO X.**

Si, para realizar el objeto del presente convenio a entidad beneficiaria obtuviese subvenciones de otras entidades públicas o privadas que, en concurrencia con la concedida superase el total del coste de la actividad, se minorará la aportación del Ayuntamiento de Santiago, y procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como el interés de demora correspondiente.

En todo caso, la fecha límite para la presentación de los justificantes no podrá exceder del **31 de octubre de 2016**, ós efectos de lo dispuesto en el artículo 70.3 RD 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, y

45.2 del Decreto 11/2009, del 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Lei 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Se considerará gasto realizado el efectivamente pagado antes de la finalización del período de justificación.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además pondrá a disposición del Ayuntamiento de Santiago de Compostela cuantos datos le sean requeridos con respecto al desarrollo del devandito programa.

En todo caso, las aportaciones correspondientes a la vigencia de este convenio, quedan supeditadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico correspondiente, dando cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de eficiencia y utilización de los recursos públicos.

En caso de que la justificación fuese incorrecta y/o incompleta, se requerirá a la entidad para que corrija los errores o defectos observados y/o aporte los documentos solicitados en el plazo de diez días, advirtiéndole que, de no hacerlo, se procederá, tras la resolución, a la revocación de la subvención y, en su caso, al reintegro de la cuantía percibida y a la exigencia de los intereses de demora.

SEXTA. - PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN.

Las entidades se atenderán a las especificaciones de lo establecido en el presente convenio para la elaboración y presentación de los soportes documentales justificativos de la subvención, **empleando obligatoriamente los ANEXOS que forman parte del convenio.** Estos formularios no contendrán ningún epígrafe manuscrito, salvo la/s firma/s, en su caso, y se presentarán en su formato original y sin enmiendas ni tachaduras, dando lugar a inobservancia de estos aspectos a la inadmisión de la documentación. Así mismo, deben tener en cuenta que toda la documentación se debe aportar en papel tamaño DIN A4, sin espirales, carpetas clasificadoras, archivadores, encuadernaciones o cualquier otro añadido al papel que dificulte o impida los procesos de tratamiento, archivo y digitalización de la documentación y suponga un gasto evitable y superfluo para las Entidades; la presentación óptima se realizará con la documentación numerada y fijada mediante elementos

metálicos tipo grapas o de sujeción similares. Conviene tener tamén en cuenta que el añadido de portadas a la primera hoja de los modelos normalizados dificulta el proceso en los registros oficiales y el alta de los expedientes administrativos, por lo que se deberá omitir esta práctica procurando que el sello del registro de entrada figure en el documento de la entidad beneficiaria de presentación de la documentación preceptiva.

Así mismo, con el objeto de verificar los datos contenidos en los soportes documentales aportados será necesario que la entidad adjunte via telemática la documentación aportada, a efectos de justificación de gastos realizados y imputados al convenio, para facilitar la comprobación de los gastos imputados a la subvención a través de la remisión de todos los **ANEXOS que se adjuntan el convenio en formato de texto editable (.doc, o .docx)**, debidamente cumplimentados, a través del siguiente correo electrónico (pssociais.diversidades.saúde@santiagodecompostela.gal) - Concejalía del Área de Políticas Sociales, Diversidad y Salud del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, con la fecha limite establecida para a presentación en el Registro General del Ayuntamiento o sea, **31 de octubre de 2016**.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

De conformidad con las Bases de Ejecución del presupuesto general para el año 2015, son obligaciones de las entidades beneficiarias las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones y las explicitadas en el Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento, así como en el artículo 11 de la Ley 9/2007 del 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y las explicitadas en el Decreto 11/2009, del 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Lei 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia, así como las establecidas en las bases reguladoras de las subvenciones aprobadas por el Ayuntamiento o, en su caso, por lo dispuesto al efecto en el convenio y, en todo caso:

- a) Cumplir el objeto del convenio, realizando las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, el cumplimiento de los requisitos y condiciones; así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión.

- c) Remitir todos los ANEXOS que se adjuntan el convenio en formato **de texto editable (.doc, o .docx)**, debidamente cumplimentados vía telemática a la Concejalía del Área de Políticas Sociales, Diversidad y Salud a efectos de justificación de gastos realizados y imputados el convenio, para facilitar la comprobación de los gastos imputados a la subvención de conformidad con lo estipulado en la cláusula sexta del presente convenio.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, así como cualesquiera otras de comprobación y control financeiro que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicarle el Ayuntamiento de Santiago de Compostela la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas por este convenio. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca por la entidad beneficiaria y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Acreditar con anterioridad a la proposta de resolución de concesión que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las facultades de comprobación y control.
- i) La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas y actividades objeto del presente convenio. A tal efecto a entidad beneficiaria deberá difundir as actividades a través de internet (páginas web y/o redes sociales), o públicamente y con la adecuada antelación, de modo que puedan ser conocidas por todas las personas potencialmente beneficiarias de estas. A tal efecto en la publicidad de las actividades se hará constar de maneira expresa la colaboración del

Ayuntamiento de Santiago tal y como se dispone en la **cláusula octava** del presente convenio.

- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y, en todo caso, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la devandita Ley, en relación con los artículos 32 y siguientes de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- k) Perder del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley general de subvenciones, de conformidad con el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, en relación con el artículo 33 de la Ley 9/2007 del 13 de junio, de subvenciones de Galicia y con el artículo 61 del Decreto 11/2009, del 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- l) Dado que la suscripción del presente convenio no implica en ningún caso relación laboral o de cualquier otra naturaleza entre las personas, voluntarias, becarias o profesionales que desarrollen las acciones objeto del mismo, y el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, la entidad beneficiaria se compromete a mantener indemne ante cualquier reclamación, sin poder exigírsele en ningún caso ninguna responsabilidad directa ni subsidiaria.

OCTAVA.- PUBLICIDAD E INFORMACIÓN.

1. Las entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en todas las actuaciones que deriven de la ejecución del proyecto, en cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones y 31 del Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 15.3º de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia y 20 del Decreto 11/2009, del 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

En concreto, deberán hacer constar, en su publicidad o en la información que generen en relación con el proyecto o actividad subvencionada, la financiación del/de los programa/s o actividad/es

objeto del presente convenio, con fondos del Excmo. Ayuntamiento de Santiago a través de la Concejalía del Área de Políticas Sociales, Diversidad y Salud. Para ello, en el lugar donde se realicen las actuaciones a que se refiere la actividad o programa objeto de esta subvención, deberá figurar, de forma visible, un cartel informativo en que aparezca la imagen corporativa del Ayuntamiento de Santiago con la leyenda de obligada inclusión de que dicho programa o actividad esta financiada por el mismo, en aplicación de lo dispuesto en la normativa. Cuando el proyecto tenga publicidad en un sitio de la internet deberán figurar en su página de inicio y en lugar visible las citadas referencias; cuando se materialice en una aplicación informática deberán hacerse las citadas referencias en la zona de inicio o menú principal de la aplicación informática, así como en la epígrafe de información de la aplicación (ayuda, acerca de o similares). Cuando el proyecto dé lugar a documentación (manuales, cuadernos, encuestas, folletos, notas informativas, CD-Rom) deberán constar en dicha documentación las citadas referencias, que se colocarán en la contraportada en el caso de las publicaciones. En todo caso deberá realizarse por parte de la Entidad beneficiaria reportaje fotográfico o audiovisual que refleje el desarrollo de las actividades, así como una muestra de los carteles empleados los efectos de la justificación del cumplimiento de este requisito.

2. Además, la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa modifica el régimen jurídico de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) contenido en el artículo 20 de Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, y establece que a partir del 1 de enero de 2016 serán de aplicación las disposiciones que en materia de publicidad se recogen en el apartado 20.8 y las correlativas de los artículos 17.3.b), 18 y 23.2, señalándose en el apartado 20.8 que convocar una subvención sin seguir el procedimiento indicado en la propia ley será causa de anulabilidad de la convocatoria.

Correlativamente, la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE Nº 299, de 15 de diciembre de 2015), en su apartado Tercero.1 señala que las bases reguladoras se aprobarán y publicarán de acuerdo con el régimen que en cada Administración tenga establecido para la eficacia de las disposiciones administrativas, rigiendo con carácter general el régimen aplicable recogido en el artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución, en su apartado Cuarto, se regula el suministro de información de la convocatoria a la BDNS:

1. La información será suministrada por los órganos gestores. Dentro de cada órgano deberán establecerse los mecanismos que garanticen que la convocatoria y el extracto que se suministran a la BDNS han sido aprobados en los mismos términos por la autoridad competente.

2. El órgano gestor suministrará a la BDNS en todo caso:

a) El texto de la convocatoria en la lengua española oficial del Estado.

b) El texto del extracto de la convocatoria en la lengua española oficial del Estado.

c) Los datos estructurados de la convocatoria, en la lengua española oficial del Estado. Entre ellos figurará el diario oficial en el que deba publicarse el extracto.

Además, podrá incluir:

d) Los mismos textos de la convocatoria y del extracto en una segunda lengua oficial.

e) Otros documentos, como formularios de solicitud, instrucciones de cumplimentación, documentos de ayuda e información, etc., que contribuyan a los fines de publicidad y transparencia facilitando su acceso a los posibles interesados.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

1. Las actuaciones en materia de cesión de datos de carácter personal ajustaranse al dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

La Concejalía del Área de Políticas Sociales, Diversidad y Salud del Ayuntamiento de Santiago velará por los datos de carácter personal que serán objeto de tratamiento, y a esos efectos se procederá a su incorporación a un fichero que cumplirá las exigencias de la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, adoptándose tanto las medidas de seguridad técnicas como organizativas. Los datos no serán objeto de cesión a terceras personas; no obstante, el Ayuntamiento de Santiago a través de la Concejalía del Área de Servicios Sociales, revelará a las autoridades públicas competentes los datos personales y cualquier otra información que esté en su

poder o sea accesible a través de sus sistemas y le sea requerida de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al caso. Se declaran reconocidos los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición, que podrán ejercerse bien mediante escrito en el cual se adjunte identificación suficiente, dirigido a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Santiago. Concejalía del del Área de Políticas Sociales, Diversidad y Salud. Rúa Isaac Díaz Pardo 2-4 (Galeras) 15705-Santiago de Compostela.

2. Se dará cumplimiento también a las obligaciones previstas por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y demás normativa de aplicación, en particular a las obligaciones de publicidad activa.

DÉCIMA.- EVALUACIÓN E INTERPRETACIÓN.

Para la interpretación de cuantas dudas surjan en la aplicación del convenio se crea una comisión mixta, que estará integrada por las personas que sean designadas al efecto por parte de las dos instituciones (personal técnico de la Concejalía del Área de Políticas Sociales, Diversidad y Salud y de la entidad beneficiaria). Esta comisión velará por el cumplimiento de los objetivos fijados.

A efectos de comprobar la ejecución del proyecto la entidad beneficiaria remitirá con carácter mensual desde la firma del convenio a la Concejalía del Área de Políticas Sociales, Diversidad y Salud una memoria de las actividades desarrolladas hasta a fecha, siguiendo la estructura de la memoria que se incorpora en el **ANEXO II** del convenio.

El Ayuntamiento de Santiago de Compostela se reserva el derecho de orientar técnicamente el proyecto de actividades y de comprobar su ejecución cuando lo considere conveniente, así como de divulgar y de dar a conocer públicamente las actividades subvencionadas.

DECIMOPRIMERA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Son causas de resolución del presente convenio y procederá, se el caso, el reintegro total o parcial de la ayuda percibida y los intereses de demora percibidos, desde el momento de su pago, las siguientes:

1. Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio.

2. La aplicación total o parcial de los fondos otorgados en el convenio para fines distintos de los que motivaron su concesión.
3. La falta de justificación del empleo de las cantidades recibidas.
4. Los demás supuestos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, en relación con los artículos 323 y siguientes de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

DECIMOSEGUNDA.- INCUMPLIMIENTO, REINTEGROS Y SANCIONES.

1. El incumplimiento de las obligaciones contidas en este convenio, en las Bases de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de Santiago para el año 2016, o demás normativa aplicable, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en la resolución de concesión, dará lugar a la obligación de devolver total o parcialmente las subvenciones percibidas, así como los intereses de demora correspondientes.

Para hacer efectiva la devolución a que se refiere el punto anterior, se tramitará el oportuno procedimiento de reintegro, que se ajustará a lo previsto en el título II de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en su normativa de desarrollo.

2. A las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en estas bases les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previsto en el título IV de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en su normativa de desarrollo.

DECIMOTERCERA.- RESPONSABILIDAD.

La organización y materialización de las acciones objeto de esta subvención será responsabilidad exclusiva de la entidad beneficiaria.

La actuación del Ayuntamiento de Santiago quedará limitada a su otorgamiento y a garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de ayudas públicas.

DECIMOCUARTA.- VIGENCIA del CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, si bien su vigencia, a los efectos de dar cumplimiento a los objetivos en él establecidos, se entienden producidos desde el 1 de enero de

2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de ser subvencionables las acciones hasta la fecha límite para la presentación de la justificación indicada en las cláusulas quinta y sexta.

DECIMOQUINTA.- CARÁCTER DEL CONVENIO.

Este convenio tiene carácter administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1.c del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, viniendo su régimen jurídico determinado por las cláusulas establecidas en él, y en lo no previsto, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones y su reglamento; en la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia; y en la legislación de Régimen Local aplicable al caso; y, en lo que resultase imperativamente aplicable, los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a partir de la entrada en vigor de la citada norma el día 02/10/2016.

No obstante lo anterior, las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre este convenio, respecto de la interpretación, resolución y efectos del convenio, serán resueltas en última instancia administrativa por la Junta de Gobierno Local, poniendo sus acuerdos fin a la vía administrativa. Contra ellos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses desde la notificación de la resolución e en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. A tal efecto, será competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santiago de Compostela.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio y sus anexos por duplicado, en el lugar y en la fecha señalados en el encabezamiento.

D^a Concepción Fernández Fernández.
Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

Doña María de las Mercedes Casanova Díaz.
CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

ANEXO I

PRESUPUESTO DESAGREGADO DONDE CONSTAN LOS COSTES ESTIMADOS DE LOS CONCEPTOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD OBJETO DEL CONVENIO Y PARA LOS CUALES SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

ACTIVIDAD/PROGRAMA:

- **“RED SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES: ENRÉD@TE”.**
- **“AYUDA DOMICILIO COMPLEMENTARIA”.**
- **“ATENCIÓN A PERSONAS CON FUNCIONES COGNITIVAS DETERIORADAS”.**
- **“TELEASISTENCIA DOMICILIARIA”.**
- **“PROYECTO DE EQUIPO DE INTERVENCIÓN CON COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SEVERA”.**

CONCEPTOS	PRESUPUESTO 2016
<p>Personal técnico encargado de las actividades y coordinación del voluntariado</p> <p>Proyecto de Ayuda a Domicilio Complementaria y Metodología de proximidad Local: 1 Técnico</p> <p>Proyecto de Teleasistencia Domiciliaria: 1 Instalador/a</p> <p>Proyecto de Equipo de intervención con colectivos en situación de exclusión severa 1 Coordinador/a proyecto 1 Técnico</p>	<p>20.045,02 €</p> <p>5.000,00 €</p> <p>16.784,23 € 18.208,15 €</p>
<p>Actividad del Proyecto de Equipo de Intervención con colectivos en situación de exclusión severa (material, gastos de mantenimiento: alojamiento, alimentos..., etc)</p>	<p>16.000,00 €</p>

TOTAL	76.037,40 €
--------------	--------------------

No podrán incluirse gastos por adquisición de equipamiento y material inventariable, ni gastos ordinarios de funcionamiento que no estén asociados con el proyecto subvencionado. No podrán ser subvencionados los gastos correspondientes a las retribuciones del personal que no tengan una relación laboral con las entidades beneficiarias y desarrollen el proyecto o programa subvencionado. No serán subvencionables gastos de manutención (comidas, consumiciones, servicio de restauración, etc), ni tampoco dietas del personal destinado a desarrollar el proyecto. Deberá tenerse en cuenta que cualquiera de las actividades desarrolladas serán de carácter gratuito y no podrán generarse ingresos a favor de las personas impulsoras del proyecto, en concepto de pago de cuotas, entradas, etc.

El presupuesto es un presupuesto estimado de la actividad, por lo que, como consecuencia de la ejecución de la actividad subvencionada podrán producirse desviaciones en los conceptos que el integran, pudiendo ser compensados unos con otros, siempre que del análisis del conjunto de la documentación justificativa se deduzca el cumplimiento del objeto del convenio, y siempre que estas desviaciones no tengan tal entidad que supongan la alteración de las condiciones estipuladas en este convenio para la concesión de la subvención.

**ANEXO II
MEMORIA DEL PROYECTO/ PROGRAMA**

(Deberá redactarse siguiendo estrictamente este modelo)

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, FUNDACIÓN, ENTIDAD O FEDERACIÓN

NIF

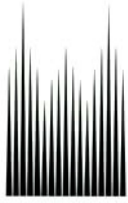
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

Descripción del proyecto con referencia a los aspectos más destacados en su ejecución.

Objetivos y prioridades. Se explicarán cuál o cuáles fueron los objetivos generales y específicos conseguidos.

Personas destinatarias. Se explicará a quién se dirigió el proyecto, su número aproximado, el tramo de edad.

Sector de población atendida y número: Familia, Infancia y Juventud, Mujer, Personas Mayores, Personas valoradas como Dependientes, Aquellas Personas que tengan reconocida una Discapacidad, Personas pertenecientes a Minorías Étnicas, Personas sin hogar o que habiten en una infravivienda, Personas Víctimas de explotación sexual o trata, Mujeres víctimas de violencia de género, Personas víctimas de violencia domestica, Personas en proceso de deshabituación de sustancias adictivas,



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

Personas emigrantes retornados/a las o Personas Inmigrantes, Personas que tengan la condición de persona refugiada, y Personas procedentes de instituciones penitenciarias etc.

Personas encargadas de desarrollar el proyecto. Se detallará el equipo que llevó a cabo las actividades y las funciones de cada persona miembro del equipo y las tareas necesarias que se desarrollaron para su ejecución.

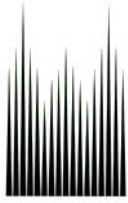
Nombre y apellidos	Funciones que levou a cabo en el proyecto	Actividades en que participó	Tareas que desarrolló en las devanditas actividades

Explicar el impacto que tuvo en la comunidad destinataria del proyecto, así como el efecto multiplicador y el seguimiento.

Recursos humanos y materiales implicados en la organización del proyecto.

Evaluación de los resultados, donde se deberá describir detalladamente el sistema de evaluación empleado para medir los resultados o los logros (cualitativos y cuantitativos) en la ejecución del proyecto.

Explicar cómo se hizo la difusión y la visibilidad del proyecto. Es obligatorio adjuntar a la memoria un reportaje fotográfico o audiovisual que refleje el desarrollo de las actividades, así como una muestra de los carteles empleados. Además, se indicarán las páginas web y/o redes sociales utilizadas para su difusión pública y, en su caso, se aportará la referencia de las apariciones del proyecto en los medios de comunicación social.



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

Cualquier otra información que considere preciso incluir para obtener una visión global de la evaluación del proyecto. Describa las dificultades y los apoyos que se presentaron en la ejecución del proyecto.

PERSONA DE CONTACTO PARA REALIZAR CONSULTAS SOBRE LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN

NOMBRE

APELIDOS

FUNCIONES QUE DESARROLLA

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO/S

ACTIVIDADES QUE SE VAN A DESARROLLAR EN EL PROYECTO (si el desarrollo del proyecto conllevó la ejecución de varias actividades. Deberá ser cubierta para cada una de las actividades repitiendo el esquema).

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD.

DESCRIBIR LO QUE SE HIZO.

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD.

PERSONAS DESTINATARIAS EXCLUSIVAMENTE DE LA ACTIVIDAD, Y SE INDICARA SU NÚMERO, LA EDAD Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN.

LUGAR DE REALIZACIÓN.

ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN.

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES IMPLICADOS EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

FECHAS (indicar meses/días en el que comenzó y terminó la actividad).

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NIF

DIRECCIÓN

LOCALIDAD

TF/FAX

CORREO ELECTRONICO

Y, EN SU REPRESENTACIÓN

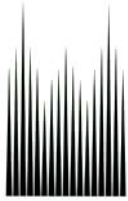
NOMBRE Y APELLIDOS

NIF

EN CALIDAD DE

DECLARO que la Entidad/Asociación _____ ha cumplido con el objeto del convenio firmado con Ayuntamiento de Santiago en el año 2016, para el desarrollo de la Actividad/ Programa/Proyecto _____, de conformidad con las cláusulas contidas en el mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se informa de que los datos personales recogidos en el presente convenio y en sus anexos se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso,



CONCELLO DE SANTIAGO

rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela como responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el ano 2016 (BOP nº 83, martes 3 de mayo de 2016) y Bases de Ejecución del Presupuesto para el ano 2016. Bases de ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago para el año 2016 (BOP nº 3 de 7 de enero de 2016). Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real decreto 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento; la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia; y el Decreto 11/2009, del 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Lei 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

LUGAR Y FECHA

.....de.....de 2016.

ANEXO IV

**DECLARACIÓN DEL CONJUNTO DE TODAS LAS AYUDAS SOLICITADAS, CONCEDIDAS O PERCIBIDAS
PARA LA MISMA FINALIDAD**

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NIF

DIRECCIÓN

LOCALIDAD

TF/FAX

CORREO ELECTRONICO

Y, EN SU REPRESENTACIÓN

NOMBRE y APELLIDOS

NIF

EN CALIDAD DE

DECLARO que el conjunto **de las** ayudas solicitadas, concedidas y/o percibidas para a misma finalidad, PROGRAMA/ACTIVIDAD

_____ objeto del convenio de colaboración firmado con el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, para el año 2016, procedentes de las distintas administraciones públicas o dotros entes públicos o privados, nacionales o internacionales son los siguientes:

Ninguna otra ayuda o subvención.

Otras ayudas o subvenciones.

CONCEPTO DE LA AYUDA	S/C/P(1)	(2)IMPORTE (€)	%(3)	ADMINISTRACIÓN O ENTIDAD PÚBLICA CONCEDENTE (4)

(1) Indíquese lo que corresponda S (solicitada), C (concedida), P (percibida).

(2) Importe total de la ayuda solicitada/concedida/percibida procedentes de las distintas administraciones públicas o dotros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

(3) Porcentaje de la ayuda sobre el coste total.

(4) Indíquese nombre de la Administración /Entidad pública concedente y fecha de la resolución.

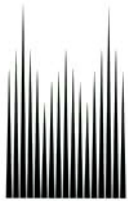
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se informa de que los datos personales recogidos en el presente convenio y en sus anexos se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela como responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2016 (BOP nº 83, martes 3 de mayo de 2016) y Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2016. Bases de ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago para el año 2016 (BOP nº 3 de 7 de enero de 2016). Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real decreto 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento; la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia; y el Decreto 11/2009, del 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Lei 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

LUGAR Y FECHA

.....de.....de 2016.



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

(1*) Concepto: Conceptos establecidos en el Presupuesto desagregado presentado por la Entidad, a la firma del convenio.

(2*) Forma de pago: Cheque, Tránsito, Efectivo.

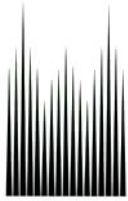
DECLARO que a relación de **NOMINAS/ RETRIBUCIONES DE TRABAJADORES/AS** destinados a desarrollar _____ a _____ actividad/ _____ programa _____ del convenio firmado con el Ayuntamiento de Santiago, para el año 2016 que se presentan para la justificación son las siguientes:

FECHA NÓMINA	NOMBRE TRABAJADOR/A	IMPORTE NÓMINA	SEGURIDAD SOCIAL	FECHA DE PAGO	FORMA DE PAGO

Desea a devolución de las facturas orixinais?

- SI** (Recuerde que, para solicitar la devolución, deben aportar los originales y una copia de las facturas y de los justificantes de su pago).
- NO** .

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se informa de que los datos personales recogidos en el presente convenio y en sus anexos se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso,



CONCELLO DE SANTIAGO

rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela como responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2016 (BOP nº 83, martes 3 de mayo de 2016) y Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2016. Bases de ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago para el año 2016 (BOP nº 3 de 7 de enero de 2016). Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real decreto 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento; la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia; y el Decreto 11/2009, del 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Lei 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

LUGAR Y FECHA

.....de.....de 2016.

**ANEXO VI
MEMORIA ECONÓMICA**

(Deberá redactarse siguiendo estrictamente este modelo)

DATOS de la ENTIDAD

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NIF

DIRECCIÓN

LOCALIDAD

TF/FAX

CORREO ELECTRONICO

Y, EN SU REPRESENTACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS

NIF

EN CALIDAD DE

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Número de la factura	Proveedor/a	Importe	Vinculación detallada y explicación de su necesidad, del gasto ejecutado por cada actividad o actuación concreta dentro del proyecto. No es válida a simple descripción del concepto facturado.

(1*) Concepto: Conceptos establecidos en el Presupuesto desagregado presentado por la Entidad, a la firma del convenio.

(2*) Forma de pago: Efectivo.

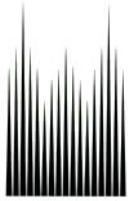
DECLARO que dichas facturas fueron pagadas íntegramente con cargo a los fondos de la Asociación/
Entidad _____

Asi mismo,

DECLARO conocer que no se podrán presentar facturas pagadas en esta modalidad con importe superior al **límite establecido en el presente convenio, que establecese en 600€ (seiscientos euros)** por cada factura, no pudiendo fraccionar el importe de la facturas con el objeto de dar cumplimiento a Ley 7/2012, del 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financeira para a intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra a fraude.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se informa de que los datos personales recogidos en el presente convenio y en sus anexos se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela como responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el ano 2016 (BOP nº 83, martes 3 de mayo de 2016) y Bases de Ejecución del Presupuesto para el ano 2016. Bases de ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago para el año 2016 (BOP nº 3 de 7 de enero de 2016). Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real decreto 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento; la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia; y el Decreto 11/2009, del 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Lei 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

LUGAR Y FECHA

.....de.....de 2016.

ANEXO VIII

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RESPECTO DE LOS/AS TRABAJADORES/AS DESTINADOS A
DESARROLLAR AS ACTIVIDADES DEL PROYECTO O PROGRAMA**

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NIF

DIRECCIÓN

LOCALIDAD

TF/FAX

CORREO ELECTRONICO

Y, EN SU REPRESENTACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS

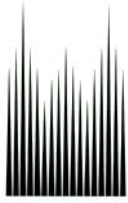
NIF

EN CALIDAD DE

DECLARO que los/as trabajadores/as que se mencionan, estuvieron destinados a desarrollar el programa/actividad _____ subvencionada

_____ objeto del convenio el firmado con el Excmo. Ayuntamiento de Santiago, para el ano 2016.

DNI	NOMBRE/ APELLIDOS-TRABAJADOR/A	CATEGORIA PROFESIONAL	JORNADA LABORAL



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

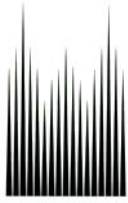
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se informa de que los datos personales recogidos en el presente convenio y en sus anexos se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela como responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el ano 2016 (BOP nº 83, martes 3 de mayo de 2016) y Bases de Ejecución del Presupuesto para el ano 2016. Bases de ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago para el año 2016 (BOP nº 3 de 7 de enero de 2016). Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real decreto 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento; la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia; y el Decreto 11/2009, del 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Lei 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

LUGAR Y FECHA

.....de.....de 2016.



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

	IMPORTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA=		

3º.- Que las subvenciones solicitadas o concedidas por otras Entidades para la realización de la actividad subvencionada ascienden a un total de € , con el siguiente detalle:

ENTIDAD CONCEDENTE	IMPORTE
TOTAL=	

4º.- Que los ingresos generados por la realización de la actividad subvencionada ascienden a un total de € , con el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL=	

5º.-Que los restantes gastos generados por la actividad subvencionada fueron financiados con cargo a

6º.-De la liquidación de ingresos y gastos se deriva que respecto del programa o actividad realizada, se cumple el dispuesto en el artículo 31.1 de la LXS, el importe de los ingresos y subvenciones concedidas no supera el importe total de los gastos devengados, siendo destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

Lo que firmo en a fecha de

Firma

ANEXO X

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PUBLICIDAD RESPECTO DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA
FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA/ACTIVIDAD**

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NIF

DIRECCIÓN

LOCALIDAD

TF/FAX

CORREO ELECTRONICO

Y, EN SU REPRESENTACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS

NIF

EN CALIDAD DE

DECLARO haber dado a adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa/
actividad _____ subvencionada

_____ objeto
del convenio, firmado con el Excmo. Ayuntamiento de Santiago en el año 2016, de conformidad con
lo establecido en la **cláusula octava** del convenio, en cumplimiento del dispuesto en la normativa
reguladora de las subvenciones.

**A tal efecto se aporta con la memoria reportaje fotográfico o audiovisual que refleja el desarrollo
de las actividades, así como una muestra de los carteles empleados.**

- Se aportan como soportes documentales (carteles, folletos, encuestas, captura de pantalla páginas web, fotografías u otra documentación elaborada *ad hoc*) justificativos lo/s siguiente/s:

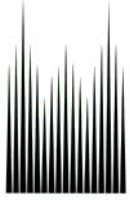
- Se indicase las páginas web y/o redes sociales utilizadas para su difusión pública y, en su caso, referencia de las apariciones del proyecto en los medios de comunicación social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se informa de que los datos personales recogidos en el presente convenio y en sus anexos se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela como responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2016 (BOP nº 83, martes 3 de mayo de 2016) y Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2016. Bases de ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago para el año 2016 (BOP nº 3 de 7 de enero de 2016). Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real decreto 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento; la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia; y el Decreto 11/2009, del 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Lei 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

--



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

LUGAR Y FECHA

.....de.....de 2016.